



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2022-00015-00
Auto No. 053*

De acuerdo a los gastos incurridos con ocasión de la labor desarrollada por la profesional del derecho LAURA EVELYNN SARRIA MUÑOZ (curadora ad-litem), quien actuó en representación de los herederos indeterminados del causante CARLOS HERNAN QUINTERO, se FIJA como gastos de curaduría en favor de la referida Auxiliar de la Justicia, la suma de \$100.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2239ecfe6593546aadb8673bc8b58d6d7fba6441814c0e48fc626d3c927e03**

Documento generado en 12/01/2023 08:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>